



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

CIRCULAR No. 16

- DE:** Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.
- PARA:** Directora de Talento Humano Sede Bogotá, Jefe División de Talento Humano Sede Medellín, Jefe División de Talento Humano Sede Manizales, Jefe División de Talento Humano Sede Palmira, Jefe División de Personal Administrativo Sede Bogotá, Jefe Sección Personal Académico Sede Medellín, Jefe Sección Personal Administrativo Sede Medellín, Secretarías de Sedes de Presencia Nacional, Jefe Unidad Administrativa Sede Amazonía, Jefe Unidad Administrativa Sede Orinoquía, Jefe Unidad Administrativa Sede Caribe, Asistente Administrativo Sede Tumaco.
- FECHA:** 27 de junio de 2014.
- ASUNTO:** Toma de conciencia Sistema de Gestión de Calidad, Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, programa de inducción y re-inducción, complemento de la Circular DNTH N° 07 de 2013.

En el marco del informe final de la Auditoría de Seguimiento del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, se denotan algunas observaciones frente al Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, especialmente a las acciones para trabajar la toma de conciencia de las personas, en elementos documentales y de seguimiento y medición, que garanticen la participación de los colaboradores en los diferentes niveles y áreas.

Con el propósito de desplegar acciones eficaces que garanticen la participación de los servidores públicos se han determinado las siguientes estrategias:

1. Incluir en el Plan de Capacitación anual de Sedes, eventos de formación que busquen la toma de conciencia de los servidores públicos hacia el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, procurando contenidos pragmáticos y aplicables al desarrollo de procesos y procedimientos, la apropiación del personal académico y administrativo de los componentes del Sistema y de las obligaciones de los servidores públicos, establecidas en la Ley 872 de 2003 " Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", para el mantenimiento del Sistema de Calidad Institucional.
2. En atención a lo previsto en la Resolución de Rectoría RG-028 de 2012 "Por la cual se establecen los lineamientos de inducción y re-inducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia", y a la circular de la Vicerrectoría General No. 004 del 2014, nos permitimos señalar que en coordinación con las Oficinas de Bienestar o el área que haga sus veces en al Sedes, se deben incluir actividades orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, incluyendo temas como las características del sistema, la funcionalidad, actualización e implementación del mismo.

3. A la luz de la revisión de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos administrativos de la planta global de la Universidad, que se adelantará a partir del presente mes de julio, cada Manual deberá contener dentro de los funciones esenciales una función asociada a la participación de los servidores públicos en el Sistema de Calidad de la Universidad, teniendo en cuenta el cargo, área de desempeño y procedimientos en los cuales se encuentra involucrado el cargo. Es preciso comentar que esta Dirección se encuentra diseñando una Guía Metodológica para la actualización de los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, la cual se socializará a las Oficinas de Personal de las Sedes y a la Comisión Nacional de Carrera Administrativa.
4. De acuerdo con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que lidera en la Universidad la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, se estableció un compromiso para el desarrollo de competencias y habilidades de servicio al ciudadano, mediante programas de capacitación y sensibilización que apunten a afianzar la cultura del servicio en la Universidad. En tal sentido es prioritario que se desarrollen dentro del Plan de Capacitación, partiendo del análisis particular de cada Sede, al menos dos (2) eventos relacionados con el tema.

Finalmente, en atención a lo establecido en la Circular DNTH N° 07 del 13 de agosto de 2013, para efectos de evaluar las acciones de capacitación realizadas y con el fin de asegurar que en los servidores públicos existan procesos de aprendizaje continuos orientados al Sistema de Gestión de Calidad, se deberán realizar evaluaciones frente a la eficacia de la capacitación recibida, y la efectividad de la capacitación evidenciada en el desempeño del servidor, sin perjuicio que llevar el correspondiente seguimiento de los eventos ejecutados.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).



OSWALDO CASTELLANOS GARCIA
Director Nacional de Personal Académico y Administrativo (E)